

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrar-se del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas		Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 21 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 3186

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1900:

Mes de Abril

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leidas y aprobadas las actas de las anteriores, se acordó:

Nombrar á D. Antonio Jagoaga representante de este Ayuntamiento en Madrid, señalándole como remuneración á los trabajos que pueda prestar, 40 pesetas anuales, que serán abonadas del presupuesto municipal.

Se abonen á D. José Joaquín Rolán Porcuna 63'50 pesetas, importe de veinte cirios de cera que ha facilitado al Ayuntamiento para alumbrar en el Santo Entierro.

Se aprobó la cuenta presentada por el Farmacéutico municipal don Fernando Ortega Cabellero, de las

medicinas que ha facilitado de su farmacia durante el primer trimestre del año actual de 1900, importante 29'05 pesetas, disponiendo se expida libramiento para su pago con cargo al presupuesto municipal.

Se aprobó la cuenta suscrita por D. Francisco Cubero Ortega, del material invertido durante el primer trimestre en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo importe de 101 pesetas les serán abonadas del presupuesto actual.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar comisionado del Ayuntamiento á D. Francisco Cubero Ortega, para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, cuyos gastos de viaje le serán abonados del capítulo 1.º, art. 6.º, del actual presupuesto, previa la cuenta que ha de presentar.

Mes de Mayo

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar una comisión compuesta de los señores Concejales D. Tomás Luna Ortega, D. Manuel Morales Hornero, D. Cristóbal Ortega Luna y D. Eugenio Tienda Cantero, para que formulen el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de intentar y llevar á efecto, en pública licitación, el arriendo sobre el impuesto de licencias de venta en las calles y vías públicas de esta villa, durante el tiempo que media desde 1.º de Julio próximo al 31 de Diciembre de este presente año.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones formulado por la comisión del Ayuntamiento nombrada en sesión del día 13 del corriente, y bajo las bases en él establecidas se anuncie y tenga lugar la primera subasta, bajo el tipo de 400 pesetas, por el arbitrio sobre licencias de venta en las calles y vías públicas, el día 12 del próximo mes de Junio, ante la comisión nombrada al efecto y presidencia del señor Alcalde ó quien le sustituya; y que si en dicha subasta no hubiese rematante se anuncie otra para diez dias después, y si tampoco se presentase postor en esta se anunciará otra subasta, y en ella se podrán hacer proposiciones por las tres cuartas partes del tipo señalado.

Mes de Junio

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino:

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Rescindir el contrato de arriendo hecho con D. Eusebio Priego Urbano, por la casa de su propiedad que actualmente ocupa el puesto de la Guardia civil, y formalizar nuevo contrato con D. Gregorio García Serrano, para que la fuerza ocupe la casa de su propiedad situada en la calle Llana, núm. 23, por reunir esta mejores condiciones y devengar el mismo alquiler.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación al remate de la subasta verificada el día 12 del corriente, sobre el arbitrio de licencia de ventas en las calles y vía pública, adjudicando definitivamente dicho remate á favor del único postor Francisco Merino Ramirez.

Fué admitida la garantía personal que propone el rematante para responder á dicha subasta, por considerar que José María Luque y Luque es persona de verdadero arraigo, el cual manifestó hacer suya la responsabilidad que al rematante pudiera caber por falta de solvencia, respondiendo con todos sus bienes y rentas al expresado contrato.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Gratificar, por una sola vez, con 50 pesetas al peatón de la correspondencia Antonio García Serrano, en atención al escaso sueldo que disfruta y ser muchos los gastos para sostener la caballería de que tiene que estar provisto.

Se aprobó la cuenta presentada por don Francisco Cubero Ortega, del gasto hecho en la comisión que ha desempeñado en Córdoba para asistir al juicio de exenciones, cuyo importe de 76'50 pesetas le sean abonadas del capítulo 1.º, art. 6.º, del presupuesto actual.

Se comisionó al señor Alcalde Presidente para que haga cuantos gastos sean necesarios en la fiesta del Patrón de esta villa, los cuales, previa la cuenta que ha de presentar, le serán abonados del actual presupuesto.

Que en vista de terminar en fin del presente mes el segundo trimestre del corriente año, y en atención de la próxima fiesta, se abonen á los empleados del Ayuntamiento sus correspondientes sueldos y todos los compromisos que tenga el Municipio, si para ello existen fondos suficientes.

Se aprobó el apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de contribución de fincas rústicas y urbanas para el año próximo de 1901, disponiendo que, en unión de su copia, sea remitido al señor Administrador de Hacienda para su aprobación.

Mes de Julio

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Comisionar al señor Regidor Síndico de este Ayuntamiento D. Julián Urbano García, para que busque el personal necesario y se haga la obra de reparación que necesite el depósito municipal, cuyo importe, previa la cuenta que ha de presentar, sea abonada del presupuesto actual.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar á D. Francisco Cubero Ortega comisionado del Ayuntamiento para que efectúe en la Zona de Osuna el ingreso en Caja de los mozos declarados soldados procedentes de revisiones, cuyo señor llevará relaciones duplicadas y demás documentos necesarios, y que los gastos de viaje le sean abonados del capítulo 1.º, art. 6.º, del presupuesto actual.

Fué aprobada la cuenta que suscribe el Farmacéutico municipal don Fernando Ortega Caballero, de las medicinas que ha facilitado de su farmacia para los pobres enfermos de

esta villa durante el segundo trimestre, importante 43'25 pesetas, y un recibo por valor de 13 pesetas por la preparación de 26 bolillas de extrignina, para con ellas dar muerte á los perros que se encontraban mordidos por otros atacados de hidrofobia, disponiendo que ambas cantidades se abonen del presupuesto municipal.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Elevar una instancia, que suscribirán los señores Concejales de este Ayuntamiento, al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en súplica de la pronta resolución del expediente instruido por este Municipio para dotarlo de término municipal, del cual carece, y cuya instancia, con atento oficio del señor Alcalde presidente, será remitida á su destino por conducto del señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Agosto

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar á D. Manuel Merino y Merino para que pase á la ciudad de Cabra, en representación del Ayuntamiento, y discuta el presupuesto carcelario para el año 1901.

Se nombró una comisión compuesta del Alcalde Presidente y D. Julián Urbano García, para que busquen el personal necesario y en breve plazo se recomponga la calle Córdoba, que se encuentra en un estado intransitable.

Se aprobó el apéndice formado por el Depositario municipal para el presente año, de las alteraciones sufridas por los contribuyentes en las suertes que poseen en el Monte Horquera.

Fué aprobada la cuenta presentada por el comisionado D. Francisco Cubero Ortega, del gasto hecho para efectuar el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo, en la Zona de Osuna, importante 43'50 pesetas, disponiendo se expida libramiento á su favor para su pago.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación al proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el año de 1901, disponiendo que se fije al público por quince días en la Secretaría municipal, y transcurridos que sean, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación de la Junta municipal.

Se nombró á D. Manuel Merino y Merino para que pase á las oficinas de Hacienda y recoja el material recaudatorio de cédulas personales de esta villa, correspondientes al segundo semestre del año actual, cuyos gastos de viaje serán abonados, previa la cuenta que ha de presentar, del cap. 11, art. único, del presupuesto corriente.

Que se dé principio á la recaudación voluntaria de los censos que este Ayuntamiento cobra en comisión del de Baena, desde el día 1.º de Septiembre próximo hasta el 30 del mismo, ambos inclusive, haciéndose saber al público por medio de edictos que el señor Alcalde hará fijar en los sitios públicos de esta localidad.

Mes de Septiembre

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

No tener que ocuparse este Ayuntamiento en convocar á la Junta municipal para acordar el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos, toda vez que éste está arrendado por un periodo de tres años, que terminan en el de 1902.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que los derechos de aferición que devenguen los instrumentos de pesar y medir propios de este Ayuntamiento, sean satisfechos, por medio de libramiento que autorizará el señor Alcalde, con cargo al cap. 1.º, art. 5.º, del actual presupuesto.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación á la cuenta suscrita por D. Julián Urbano García, del gasto hecho en la obra de reparación del depósito municipal, importante 244'75 pesetas, disponiendo se expida libramiento para su pago.

Se aprobó la cuenta presentada por don Manuel Merino y Merino, del gasto hecho en la comisión que desempeñó en Córdoba para la recogida de las cédulas personales, cuyo importe de 25 pesetas se le abonarán del presupuesto actual.

Se nombró á D. Julián Urbano García para que busque personal necesario que recomponga los empiedros de

las calles de esta villa que se encuentran en mal estado.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar al señor Alcalde para que expida libramientos y satisfaga todos los compromisos del Municipio, si desde luego existen fondos para ello.

Que recibidos los cupos de contribución por los conceptos de riqueza, se cite á la Junta pericial de esta villa, y sin levantar mano, se proceda á formar los repartimientos de contribución para el año de 1901.

Nueva Carteya 10 de Noviembre de 1900.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Cubero.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 11 del corriente mes.

Nueva Carteya 13 de Noviembre de 1900.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Merino.

L U Q U E

Núm. 3234

Don Antonio López de la Torre, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en el próximo año de 1901, tendrá lugar el remate al siguiente día de transcurrir los diez de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, celebrándose el acto en las Casas Consistoriales, y hora de las once y media á doce de la mañana, por el tipo de 3.000 pesetas, con sugestión al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones por escrito en pliego cerrado en papel de la clase undécima (una peseta) con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe, con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, establecido en esta villa, hace proposición al mismo por el tipo de . . . (en letra) pesetas, aceptando expresamente cada una de las indicadas cláusulas y comprometiéndose á cumplir dichas condiciones en todas sus partes.

(Fecha y firma.)

Luque 17 de Noviembre de 1900.—Antonio López de la Torre.

Núm. 3234

Hago saber: que consignado en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1901, un arbitrio especial sobre los puestos de venta en la plaza y vía pública, se saca á pública subasta por el tipo de 1.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y tarifas obrantes en el expediente, el cual desde hoy se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá consultarse por las personas que deseen in-

teresarse en la licitación, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de once á once y media de la mañana, á los diez días siguientes de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase undécima (una peseta), á la que acompañará el licitador su cédula personal y un resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal la cantidad de 50 pesetas, igual al 5 por 100 del tipo fijado, cuyas proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

MODELO

Don F. de T., vecino de, como acredita con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio establecido sobre puestos de venta en la plaza y vía pública, acepta expresamente cada una de las indicadas cláusulas y ofrece por el mencionado arbitrio la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose á cumplir dichas condiciones en todas sus partes.

(Fecha y firma.)

Luque 17 de Noviembre de 1900.—
Antonio López de la Torre.

VALENZUELA

Núm. 3235

Don Juan Gallargo Rivas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula de la contribución industrial, para el próximo año de 1901, queda expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y aducir contra ella las reclamaciones que sean procedentes.

Valenzuela á 17 de Noviembre de 1900.—Juan Gallardo.

BUJALANCE

Núm. 3236

D. Salvador de Castro y Coca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta ciudad, para el próximo año de 1901, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual los contribuyentes incluidos en la misma podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Bujalance á 20 de Noviembre de 1900.—Salvador de Castro y Coca.

GRANJUELA

Núm. 3239

Don Antonio Aranda Fuentes, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado por la comisión de Hacienda el presupuesto ordinario que ha de regir en 1901, y dictaminado por el señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Granjuela á 20 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Antonio Aranda Fuentes.

TORRECAMPO

Núm. 3240

Don Bruno del Rey Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados por la Junta pericial los repartimientos individuales de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, correspondientes al año 1901, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados que así lo estimen y aducir contra ellos las reclamaciones que juzguen oportunas.

Torrecampo á 12 de Noviembre de 1900.—Bruno del Rey.

ALCARACEJOS

Núm. 3241

Don Andrés Sepúlveda López, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula industrial para el próximo año de 1901, queda expuesta en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada y aducir contra ella las reclamaciones que sean procedentes.

Alcaracejos á 19 de Noviembre de 1900.—Andrés Sepúlveda.

B A E N A

Núm. 3250

Don José Planas Vives, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este pueblo, para el próximo año de 1901, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Baena 17 de Noviembre de 1900.—
J. Planas.

CARCABUEY

Núm. 3243

Don Sisenando Camacho Carrillo, primer teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que declarada desierta por falta de licitadores la segunda subasta de arriendo de los derechos á venta libre de todas las especies de consumos de este término, para el año entrante de 1901, y con arreglo á lo acordado por la Junta municipal, se saca á licitación por un año la cobranza de expresados derechos de los grupos de carnes frescas y saladas, líquidos y sal, con la facultad de la exclusiva, con sus ventas al por menor, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales desde las diez á doce de la mañana del día 30 de los corrientes, bajo el tipo de 27.353 pesetas 64 céntimos, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, debiendo los licitadores que vayan á tomar parte en la subasta, consignar en esta Depositaria municipal el 5 por 100 como depósito previo, cuyo procedimiento será el de pujas á la llana; y si no hubiese licitadores se celebrará otra segunda el

día 9 del entrante Diciembre, con los mismos tipos y requisitos que en la primera, pero los precios á que podrá vender el arrendatario las especies de tarifa será el aumentado para este caso, y que consta en el respectivo pliego de condiciones.

Carcabuey á 20 de Noviembre de 1900.—S. Camacho.

BENAMEJI

Núm. 3246

Don José Lara Medina, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que declarada desierta por falta de licitadores la segunda subasta llevada á efecto para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este término, para el año de 1901, la Junta municipal ha acordado en el día hoy sacar á licitación por un año la cobranza de expresados derechos de los grupos de carnes de todas clases, líquidos y sal, con la facultad de la exclusiva en su venta al por menor, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de una á dos de la tarde del día siguiente á los diez de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo de 25.273 pesetas 13 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Dicha subasta se celebrará ante la comisión designada, bajo sistema de pujas á la llana, siendo requisito indispensable depositar el 5 por 100 del tipo señalado para hacer proposición alguna.

Benameji á 20 de Noviembre de 1900.—José Lara.—El Secretario, José del Puerto.

P R I E G O

Núm. 3247

Don José Luis Castilla Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que la Junta municipal de mi presidencia ha acordado, en sesión extraordinaria del 19, sacar á subasta el arrendamiento de derechos por el arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas y servicio de pesar y medir para el año de 1901.

El tipo de subasta es de 8.901 pesetas 70 céntimos en que resulta presupuestado; la tarifa de exacción y pliego de condiciones, las aprobadas en Junta municipal.

La subasta se celebrará el día 22 del próximo mes de Diciembre, en las Salas Capitulares, ante el Alcalde, Síndico, comisión de Hacienda y Notario público, de una á dos de la tarde, y en pliego cerrado, durante esta hora, y por pujas á la llana de dos á tres.

Los licitadores constituirán fianza provisional en la Caja del Municipio del 5 por 100 del remate, y del 12 por 100 al rematante que se le adjudique la subasta, como fianza definitiva.

El expediente, pliego de condiciones, tarifa de exacción y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, durante el término de subasta, para conocimiento de los licitadores, quienes podrán pedir cuantas explicaciones les convenga.

Priego 20 de Noviembre de 1900.—
José L. Castilla.

Modelo de proposición

F. de T., de estos vecinos (ó vecino de tal parte), hace postura al arrendamiento de derechos del arbitrio de pesos y medidas y servicio de pesar y medir de este Municipio, para 1901, en la suma de (con letra), y se compromete á cumplir las condiciones que resultan acordadas.

Priego, fecha y firma.

M O N T O R O

Núm. 3248

Terminados los trabajos para la formación de la matrícula de la contribución industrial, para el próximo año de 1901, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de diez días, donde los interesados podrán examinarlos y hacer por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Montoro 21 de Noviembre de 1900.—
Fernando Cañete.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3249

Don Francisco Torralbo y García, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminados los repartimientos de la contribución de rústica, colonia y pecuaria, así como el de urbana, correspondientes al próximo año de 1901, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para que puedan ser examinados y aducir contra ellos las reclamaciones que crean procedentes.

Cañete de las Torres 21 de Noviembre de 1900.—Francisco Torralbo.

PALMA DEL RIO

Núm. 3251

Don Pedro García Pérez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el padrón de industrial para el año próximo, se encuentra de manifiesto por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, para su examen por los interesados.

Palma del Río 18 de Noviembre de 1900.—Pedro García Pérez.

LUCENA

Núm. 3244

Don José de Mora y Madroñero, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que á la una de la tarde del día 10 de Diciembre próximo tendrá lugar en el despacho oficial de esta Alcaldía, bajo mi presidencia, la subasta para el arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas de uso voluntario, por término de un año, contado desde 1.º de Enero próximo, y tipo de 4.000 pesetas, que es la cantidad presupuesta; debiendo los licitadores, para poder optar á ella, consignar previamente en las arcas municipales un depósito de 200 pesetas y presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al modelo siguiente:

«El que suscribe, con cédula personal que acompaña, enterado de la subasta anunciada para hoy sobre arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, se compro-

mete á verificar su recaudación por la cantidad de.... (por letra) pesetas.

(Fecha y firma del postor.)

La licitación durará media hora, y el postor á quien se adjudique provisionalmente el remate, deberá aumentar el aludido depósito hasta la cantidad de 400 pesetas, que quedará como fianza definitiva á responder de las obligaciones que nazcan del contrato.

El pliego de condiciones y el expediente administrativo al efecto formados, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de despacho, hasta el día en que tenga lugar la licitación.

Lo que se hace público por medio del presente para el general conocimiento.

Lucena 17 de Noviembre de 1900.
José de Mora.

Núm. 3244

Hago saber: que á las dos de la tarde del día 10 de Diciembre próximo tendrá lugar en el despacho oficial de esta Alcaldía, bajo mi presidencia, la subasta para el arriendo del local destinado á Pescadería, por término de un año, contado desde 1.º de Enero próximo, y tipo de 456'25 pesetas; debiendo los licitadores, para poder optar á ella, consignar previamente en las arcas municipales un depósito de 22'81 pesetas y presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo:

«El que suscribe, con cédula personal que acompaña, enterado de la subasta anunciada para hoy sobre arriendo del local destinado á Pescadería, se hace cargo de la misma por la cantidad de.... (por letra) pesetas.

(Fecha y firma del postor.)

La licitación durará media hora, y el postor á quien se adjudique provisionalmente el remate, deberá aumentar el aludido depósito hasta la cantidad de 50 pesetas, que quedará como fianza definitiva.

El pliego de condiciones y el expediente administrativo formados al efecto, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de despacho, hasta el día en que tenga lugar la licitación.

Lo que se hace público por medio del presente para el general conocimiento.

Lucena 17 de Noviembre de 1900.
—José de Mora.

Núm. 3244

Hago saber: que á las tres de la tarde del 10 de Diciembre próximo tendrá lugar en el despacho oficial de esta Alcaldía, bajo mi presidencia, la subasta para el suministro de medicinas y artículos de farmacia con destino á la beneficencia domiciliaria, durante todo el año venidero de 1901, y bajo el tipo de 2.500 pesetas; debiendo los licitadores, para poder optar á ella, consignar previamente en las arcas municipales un depósito de 125 pesetas, y presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo:

«El que suscribe, con cédula personal que acompaña, enterado de la subasta anunciada para hoy referente al suministro de medicinas y artículos de farmacia para la beneficencia domiciliaria, se compromete á hacerlo por la cantidad de..... (por letra) pesetas.

(Fecha y firma del postor.)

La licitación durará media hora, y el postor á quien se adjudique provisionalmente el remate deberá aumentar el aludido depósito hasta la cantidad de 250 pesetas, que quedará como fianza definitiva para responder de las obligaciones que nazcan del contrato.

El pliego de condiciones y el expediente administrativo formados al efecto quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de despacho, hasta el día en que tenga lugar la licitación.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Lucena 17 de Noviembre de 1900.—
José de Mora.

Núm. 3244

Hago saber: que á las cuatro de la tarde del día 10 de Diciembre próximo, tendrá lugar en el despacho oficial de esta Alcaldía, bajo mi presidencia, la subasta para el arriendo

del local destinado á Carnicerías, por término de un año, contando desde 1.º de Enero próximo y tipo de 543 pesetas 75 céntimos; debiendo los licitadores, para poder optar á ella, consignar previamente en las arcas municipales un depósito de 28 pesetas, y presentar sus proposiciones en pliegos cerrados con sujeción al siguiente modelo:

«El que suscribe, con cédula personal que acompaña, enterado de la subasta anunciada para hoy sobre arriendo del local destinado á Carnicería, se hace cargo de la misma por la cantidad de..... (por letra) pesetas.

(Fecha y firma del postor.)

La licitación durará media hora, y el postor á quien se adjudique provisionalmente el remate deberá aumentar el aludido depósito hasta la cantidad de 100 pesetas, que quedará como fianza definitiva.

El pliego de condiciones y el expediente administrativo formado al efecto quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de despacho, hasta el día en que tenga lugar la licitación.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Lucena 17 de Noviembre de 1900.
—José de Mora.

Estadística

Sanidad

Núm. 3017

Fallecimientos ocurridos en los días que se expresan:

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
<i>Día 15 de Noviembre</i>				
San Pedro Catedral	Varón	»	6 años	Meningitis.
Idem	Idem	Viudo	40	Tuberculosis pulmonar.
Idem	Hembra	»	2 m y 2 d	Bronquitis.
<i>Día 16 de Noviembre</i>				
Santa Marina	Hembra	Viuda	80 años	Hemorragia cerebral.
San Andrés	Varón	Soltero	78	Uremia aguda.
<i>Día 17 de Noviembre</i>				
Santa Marina	Varón	Casado	54 años	Paludismo.
San Lorenzo Catedral	Hembra	»	27 días	Atrepsia.
San Miguel Catedral	Idem	Casada	65 años	Insuficiencia mitral.
San Miguel	Varón	Casado	61	Lesión del corazón.
San Miguel	Hembra	Casada	56	Congestión cerebral.
San Miguel	Idem	Soltera	74	Diarrea senil.
<i>Día 18 de Noviembre</i>				
Santiago	Hembra	Casada	25 años	Tuberculosis.
Santa Marina	Varón	Casado	48	Meningo encefalitis.
Catedral	Idem	Soltero	36	Miocarditis.

Córdoba 18 de Noviembre de 1900.—El Secretario, Manuel Varo.—
V.º B.º: El Alcalde, Puente.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, siu que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los

REPARTIMIENTOS
de las riquezas rústica y urbana, listas cobratorias y resúmenes, con arreglo al nuevo modelo oficial.

JUSTIFICANTES
de revista.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA